

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 19 -2014

**WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043** dictado el **28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art. 12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación del servicio **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”** consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación para la **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”** corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los **Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, relacionado a **contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias**;
- Que** la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, en el **Art. 2 numeral 8** estipula que se podrán realizar con régimen especial las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional;



- Que** el Art. 98 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, **CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS**; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;
- Que** el numeral 1 del Art. 99 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;
- Que** el numeral 3 del Artículo 99 de la Sección X del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;
- Que** la viabilidad y conveniencia técnica de la contratación se basa en que la Línea Aérea TAME “TAME EP” es una empresa pública dedicada a la transportación aérea que brinda para la provincia de El Oro, la única ruta **Santa Rosa-Quito y viceversa**, servicio que requiere **Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar** para las gestiones que deben realizarse en la Capital de la República para el correcto y normal desarrollo de sus actividades;
- Que** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 del **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; y, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano, mediante oficio **APPB - UATH 0029 del 20 de marzo del 2014**, la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, mediante **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2014, No. 071-DAD** de fecha **20 de marzo del 2014**, solicita a la Jefatura Financiera, la certificación presupuestaria por el monto de **USD 14, 332.76** (incluido el IVA) con la finalidad de contratar los servicios para la **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”**;
- Que** la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefe del Departamento Financiero, emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 73 del 25 de marzo del 2014**, en el **ITEM No. 530301** denominada **PASAJES AL INTERIOR** por el total presupuestario de **USD 14.332.76** para la contratación en mención;
- Que** el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, con oficio No. **27-APPB-DAD de marzo 28 del 2014**, remite a este despacho para aprobación, los pliegos para la contratación de la **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”**;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

Artículo 1.- Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial para contratar el servicio **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”**; con la acorde con lo que establece los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación del servicio **“PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB”**; presentados por la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, con oficio No. **27-APPB-DAD de marzo 28 del 2014**.

Artículo 3.- Delegar a la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 4.- Disponer a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada** el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los tres días del mes de abril del dos mil catorce.

ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 3 de abril del 2014. **LO CERTIFICO.-**

ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



PUERTO BOLÍVAR
AUTORIDAD PORTUARIA
DE PUERTO BOLÍVAR
GERENCIA GENERAL
Fecha: 04/04/2014
Hora: 9:30
Firma: 